

1. DEFINICIONES

1.1 **"Equipos"**: Hardware suministrados por Honeywell de acuerdo a la descripción realizada en la Orden.

1.2 **"Información Confidencial"**: Ideas, metodologías, fórmulas matemáticas, secretos comerciales y otra propiedad intelectual incluida en la información escrita o leída mecánicamente (o información oral que se ha escrito), que la parte informante considera privilegiada o confidencial y señala como "Confidencial", "Privilegiada", "Sensible" o con palabra de similar significado.

1.3 **"Software Autorizado"**: Todo Software descrito en la Orden, incluyendo las actualizaciones, cambios o revisiones autorizadas en la Orden.

1.4 **"Uso Autorizado"**: Un uso particular descrito en la Orden, por el cual el Comprador está autorizado para usar el Software Autorizado.

1.5 **"Orden"**: Una orden de compra, orden de trabajo u otro acuerdo o contrato escrito, incluyendo los documentos de la Orden definidos en el presente instrumento, suscrito entre el cliente de Honeywell (en adelante denominado "Comprador", ya sea un comprador, consignatario, arrendador o licenciataria) y aceptado por escrito por un empleado autorizado de Honeywell.

1.6 **"Software"**: Objeto o código de fuente mecánicamente legible, incluyendo programas ejecutables y firmware, y documentación del usuario en forma de código de objeto escrito o electrónico. El "Software" podrá incluir Software Autorizado o Software No Autorizado.

1.7 **"Software No Autorizado"**: Software que puede ser incluido en un medio de almacenamiento que contiene el Software Autorizado, y que el Comprador no está autorizado para usar bajo la Orden.

1.8 **"Trabajo"**: La mano de obra, productos, materiales y servicios, de acuerdo a lo definido en la Orden, a ser suministrados por Honeywell.

2. ACEPTACIÓN Y TÉRMINOS DE LA PROPUESTA

A menos que se especifique por escrito de otro modo, todas las propuestas de Honeywell son válidas y podrán ser aceptadas por el Comprador por un plazo de 60 días a partir de la fecha de su emisión. La aceptación de la propuesta después de este período de 60 días no dará origen a una Orden a menos que sea aceptada por Honeywell por escrito. Todas las propuestas, Órdenes, ventas y licencias de Honeywell se hacen bajo la condición de que el Comprador acepte los presentes términos y condiciones, no obstante la recepción o acuso recibo de la Orden, especificaciones que

contengan términos adicionales o diferentes, o declaraciones verbales en contrario de cualquier agente o empleado de Honeywell. La Orden y todas las ventas y licencias de Honeywell realizadas bajo la Orden se rigen exclusivamente por estos términos y condiciones. A menos que se señale expresamente lo contrario en la Orden, las disposiciones de cada propuesta de Honeywell prevalecerán por sobre toda disposición en contrario contenida en cualquier otro documento que forme parte de la Orden.

3. ÓRDENES

Todas las compras realizadas bajo el presente instrumento, se rigen exclusivamente por los presentes términos y condiciones, y se excluyen todos los términos y condiciones pre-impresos contenidos en órdenes de compra u otros documentos.

4. TÉRMINOS DE ENTREGA Y RIESGO DE PÉRDIDA

Todas las entregas se efectuarán ex-works en la planta designada por Honeywell, según los Incoterms 2000. El riesgo de pérdida o daño pasará al Comprador al momento que Honeywell ponga los productos a disposición del Comprador para su envío.

5. TÉRMINOS DE PAGO

El pago deberá efectuarse dentro de 30 días corridos contados desde la fecha de facturación. Los pagos deberán efectuarse en moneda de los Estados Unidos de América. Si el Comprador está moroso o incurre en un simple retardo en su obligación de pago a Honeywell, Honeywell podrá, a través de un aviso por escrito al Comprador, detener el trabajo y retener futuros embarques hasta que todas las sumas morosas e intereses atrasados, de haberlos, sean pagadas. Adicionalmente, Honeywell podrá, a su opción: (i) recuperar los Equipos por los cuales no se han efectuado los pagos; (ii) cobrar intereses sobre las sumas morosas a una tasa de 1,5% mensual o la tasa máxima permitida por ley, de ser menor, por cada mes o parte del mismo; (iii) recuperar todos los costos de cobranza, incluyendo, entre otros honorarios razonables de abogados; (iv) combinar cualquiera de los derechos y recursos anteriores en cuanto lo permita la ley aplicable. El ejercicio de estos derechos no obsta al ejercicio de todos los otros derechos que existan de conformidad con la ley o la equidad. Esta cláusula de "Pago" sobrevivirá la expiración o término de este Acuerdo. Honeywell podrá re-evaluar la situación crediticia del Comprador en cualquier oportunidad. Si Honeywell determina razonablemente, a su sola discreción, que el Comprador no califica para los términos de pago anteriores en algún momento, entonces Honeywell podrá unilateralmente, y sin aviso al Comprador, modificar o retirar los términos crediticios incluyendo, entre otros, el derecho a exigir el pago por adelantado, garantías u otras cauciones.

6. IMPUESTOS

La fijación de precios por parte de Honeywell excluye todo impuesto (incluyendo, entre otros, impuestos a la compraventa, uso, consumo, al valor agregado, y otros similares), derechos y cargos. El Comprador es responsable de todos los impuestos, derechos y cargos que surjan de este Acuerdo o como resultado de las actuaciones de Honeywell bajo el presente, ya sea que existan en este momento o que se impongan, establezcan, cobren, retengan o avalúen en el futuro. Si Honeywell debe imponer, gravar, cobrar, retener o avaluar cualquiera de tales impuestos, derechos o cargos, sobre cualquier transacción bajo este Acuerdo, Honeywell deberá facturar al Comprador, además del precio de compra, tales impuestos, derechos y cargos, a menos que al momento de colocar la orden, el Comprador proporcione a Honeywell un certificado de exención u otra documentación suficiente para verificar la exención de tales impuestos, derechos o cargos. Si se debe retener algún impuesto de sumas pagadas o pagaderas a Honeywell bajo este Acuerdo, (i) el monto será aumentado de modo que el monto que reciba Honeywell neto de impuestos retenidos sea igual al monto que Honeywell hubiera recibido si no se hubiera tenido que retener ningún impuesto, (ii) el Comprador retendrá el monto de impuestos requeridos y pagará tales impuestos a nombre de Honeywell a la autoridad tributaria correspondiente en conformidad con la ley aplicable, y (iii) el Comprador deberá remitir a Honeywell evidencia de tal retención suficiente para establecer el monto de retención y su receptor dentro de los 60 días siguientes al pago. En ningún caso Honeywell será responsable de los impuestos pagados o a pagar por el Comprador. Esta cláusula sobrevivirá la expiración o cualquier término de este Acuerdo.

7. EMBALAJE

Si, como parte de la Orden, Honeywell es responsable del embalaje de cualquier artículo para embarque, Honeywell embalará tales artículos en conformidad con las instrucciones generales de embalaje de Honeywell, adecuadas para vehículos aéreos.

8. DEMORAS

8.1 Fuerza Mayor. Salvo por obligaciones de pago, ninguna de las partes será responsable ante la otra por cualquier incumplimiento de sus obligaciones debido a causas fuera del control razonable de la parte incumplidora. Si la incapacidad para cumplir continúa por más de 90 días, cualquiera de las partes podrá poner término a este Acuerdo mediante un aviso por escrito a la otra parte, y el Comprador pagará a Honeywell los productos entregados y los servicios prestados con anterioridad al término. Los eventos de fuerza mayor podrán incluir, pero no se limitarán a: (1) embargos fiscales, (2) bloqueos, (3) embargo o

congelamiento de activos, (4) demoras o rechazos a otorgar una licencia de exportación o la suspensión o revocación de la misma, (5) cualquier otro acto de cualquier gobierno que limite la posibilidad para cumplir el contrato, (6) incendios, terremotos, condiciones climáticas severas, (7) todo otro hecho de la naturaleza, (8) cuarentenas o crisis médicas regionales, (9) paros laborales o cierres, (10) disturbios, disputas, insurrección, desobediencia civil, conflicto armado, terrorismo o guerra, declarado o no (o amenaza inminente de cualquiera de los anteriores, si se esperase de manera razonable que tal amenaza pudiera causar lesiones a las personas o daños a la propiedad), (11) escasez o inhabilidad para conseguir materiales o componentes, y (12) inhabilidad o denegación por parte de proveedores directos del Comprador a suministrar a Honeywell partes, servicios, manuales u otra información necesaria para los productos o servicios a ser suministrados por Honeywell bajo este Acuerdo.

8.2 Ajuste de Órdenes Si un evento de fuerza mayor produce una demora, entonces la fecha de cumplimiento se prorrogará por el plazo que la parte incumplidora este realmente retrasada o por cualquier otro período que las partes puedan acordar por escrito.

9. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

A menos que las partes hayan acordado otros criterios de recepción bajo este Acuerdo, el Comprador inspeccionará los Equipos dentro de un período razonable con posterioridad a la entrega el cual no excederá a 30 días corridos. Los Equipos se entenderán recepcionados a menos que Honeywell reciba un aviso por escrito de rechazo, explicando los fundamentos del rechazo dentro de los mismos plazos. Honeywell tendrá un tiempo razonable para reparar o reemplazar los Equipos objetados, a su opción. Honeywell asume los costos de envío en una suma que no exceda los cargos de transporte terrestre a la instalación de Honeywell designada por ésta para la devolución de los Equipos debidamente rechazados. Con posterioridad a la entrega inicial, la parte que efectúe el envío solventará el riesgo de pérdida o daño a los Equipos en tránsito. Si Honeywell determina razonablemente que el rechazo no procedía, el Comprador será responsable de todos los gastos producidos por el rechazo improcedente.

10. LICENCIA DE SOFTWARE

10.1. Licencia. Honeywell otorga al Comprador una licencia no exclusiva para usar Software Autorizado solamente para fines internos del propio Comprador en conformidad con el Uso Autorizado. El Comprador no descompilará, desmontará, ni efectuará de otra forma ingeniería inversa de ningún Software. Honeywell y sus proveedores retendrán la propiedad exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual en el Software o sobre éste.

10.2 Licencias o Uso Adicionales. El Comprador deberá recibir un pre-aviso por escrito de Honeywell autorizándolo a usar el Software Autorizado fuera del Uso Autorizado, debiendo pagar el Comprador por los derechos de licencias adicionales antes de usar el Software Autorizado fuera del Uso Autorizado.

10.3 Copias y Modificaciones. El Comprador solamente podrá hacer 2 copias (o el número de copias permitidas por la ley aplicable) del Software en una forma no impresa ni legibles mecánicamente, para ser usadas únicamente para fines de archivo o respaldo ("Copias para Archivo"). El Comprador deberá incluir todo aviso de derechos de autor y de secretos comerciales y números de serie en las Copias para Archivo, las cuales serán de la exclusiva propiedad de Honeywell o de sus proveedores. El Comprador no podrá modificar el Software a menos de ser autorizado por escrito por Honeywell.

10.4 Transferencia de Software Autorizado. El Comprador podrá transferir su licencia para usar el Software Autorizado a un tercero sólo si Honeywell otorga su previo consentimiento por escrito. Si el Comprador no va a ser el usuario final del Software Autorizado, por el presente instrumento, Honeywell consiente en la transferencia del Software al usuario final, siempre que Honeywell obtenga primeramente el acuerdo por escrito del usuario final a aceptar estos términos y condiciones y a proporcionar a Honeywell, posteriormente, una copia de tal acuerdo.

10.5 Uso de Demostración. Si el Software ha sido proporcionado al Comprador para fines de demostración o evaluación, el Comprador podrá usar tal Software por un período de 90 días a contar de la fecha en que el Software sea entregado al Comprador. Pasado este plazo de 90 días, el Comprador deberá devolver el Software a Honeywell, o bien, pagar los derechos de licencia correspondientes por el uso del Software por parte del Comprador, y someterse a estos términos y condiciones.

10.6 Plazo y Término de Licencia. La licencia otorgada por el presente Acuerdo entra en vigencia en la fecha en que Honeywell envíe o instale el Software Autorizado, cualquiera sea primero. Honeywell podrá poner término a esta licencia si el Comprador incurre en incumplimiento de la Orden para la cual se otorgó la licencia, y no corrige tal incumplimiento dentro de diez (10) días después de haber recibido un aviso por escrito sobre lo mismo de Honeywell; o si es objeto de procesos de quiebra, insolvencia, disolución, o de administración judicial. Al término de esta licencia, Honeywell podrá recuperar el Software y todas las copias sin otro aviso. Asimismo, después del término de esta licencia, el Comprador deberá de inmediato cesar todo uso del Software Autorizado y devolver o destruir,

según lo instruya Honeywell, todas las copias del Software.

11. GARANTÍAS

11.1 **Equipos:** Honeywell garantiza que al momento de su despacho al Comprador, los Equipos cumplirán con todos los planos aplicables de Honeywell y que estarán libres de todo defecto por mano de obra y materiales. Estas garantías operan en favor del Comprador, sus sucesores, cesionarios, y clientes. Esta garantía es válida por doce (12) meses posteriores al despacho de los Equipos. Los Equipos de terceros no indicados en la lista de precios de Honeywell son garantizados en conformidad con la garantía emitida por el proveedor en la medida que Honeywell tenga derecho a tal garantía.

"No Conformidad" significa no cumplir con los planos aplicables de Honeywell, o una falla de funcionamiento, debido al no cumplimiento con dichos planos, o la presencia de defectos de mano de obra o materiales. El desgaste natural y la necesidad de reacondicionamiento y mantención periódicas no constituyen un evento de No Conformidad.

El Comprador deberá notificar a Honeywell, por escrito, durante el período de garantía, de un evento de No Conformidad, y devolver los Equipos a la instalación designada de Honeywell dentro de 30 días corridos contados desde el descubrimiento del evento de No Conformidad.

La obligación de Honeywell, y el único derecho del Comprador bajo esta garantía, es reparar o reemplazar, a elección de Honeywell, cualquier Equipo en No Conformidad. Todos los equipos reparados o reemplazados están garantizados por el período original de la garantía.

Honeywell asumirá los costos de envío ida y vuelta de los Equipos en No Conformidad en una suma no superior a los cargos de transporte terrestre hacia y desde la planta de servicio técnico más cercana de Honeywell para tales Equipos. La parte que inicie el transporte se hará cargo del riesgo de pérdida o daños a los equipos en tránsito. Si Honeywell determina razonablemente, después de analizar los equipos devueltos, que no existe No Conformidad, entonces el Comprador deberá pagar todos los gastos relacionados con el retorno indebido, incluyendo, entre otros, los costos de análisis y transporte.

Honeywell no tiene obligación alguna de garantía, a menos que el Comprador mantenga registros que documenten de manera exacta el tiempo de operación, la mantención realizada y la naturaleza del estado no satisfactorio de los Equipos de Honeywell. A solicitud de Honeywell, el Comprador deberá permitir el acceso a

estos registros para respaldar la procedencia de la garantía.

11.2 Software. El Software Autorizado cumplirá en todos sus aspectos relevantes con la documentación del usuario publicada por Honeywell, o con los diseños o especificaciones de Honeywell generadas específicamente para el Comprador y acordados por las partes por escrito (las "Especificaciones"), por tres (3) meses a contar de la fecha más posterior entre el envío hacia el Comprador o la instalación por parte de Honeywell, pero en ningún caso por un período superior a cinco (5) meses a contar del embarque. Si el Comprador notifica a Honeywell de un incumplimiento relevante del Software Autorizado y proporciona una descripción que permita repetir el error Honeywell podrá a su opción: (i) proveer al Comprador de un Software Autorizado corregido o reemplazado; o (ii) pondrá a disposición del Comprador instrucciones para modificar el Software Autorizado. Las garantías de terceros proveedores se aplicarán en la medida que sean menores que las garantías descritas en estos términos y condiciones. Honeywell garantiza que el Software Autorizado proporcionado bajo estos términos y condiciones fue explorado en busca de virus conocidos para Honeywell con anterioridad a la entrega al transportista o al Comprador. Atendido que se podrían introducir virus al Software Autorizado después de la entrega al transportista o al Comprador, Honeywell recomienda que el Comprador ejecute regularmente un escaneo por virus en el Software Autorizado con un programa antivirus actualizado.

11.3 Servicios. Honeywell garantiza que los Servicios serán efectuados de manera profesional y de la mejor manera posible, y que cumplen con la Declaración de Trabajo. Esta garantía es válida por *{INSERTAR PLAZO DE VALIDEZ DE GARANTIA}* meses después de ejecutados los Servicios.

El Comprador deberá informar a Honeywell, por escrito y durante el período de vigencia de la garantía, de todo reclamo contra esta garantía, y deberá entregar a Honeywell un informe por escrito detallado que fundamente el reclamo dentro de 30 días corridos contados desde el descubrimiento del reclamo..

La única obligación de Honeywell y derecho del Comprador bajo esta garantía es corregir o volver a realizar los Servicios, a elección de Honeywell. Todos los Servicios corregidos o re-ejecutados estarán garantizados sólo por la porción sin expirar del período de garantía original.

11.4 Exclusiones. Honeywell no será responsable bajo esta Sección 11 (la "Garantía") si los Equipos o Software han sido expuestos o sometidos a:

- a) mantención, reparación, instalación, manipulación, embalaje, transporte, almacenamiento, operación o

uso que sea inadecuado o que no esté en conformidad con las instrucciones de Honeywell;

- b) alteración, modificación o reparación por alguien distinto a aquéllos específicamente autorizados por Honeywell;
- c) accidente, contaminación, daño por materiales extraños, daño, abuso, descuido o negligencia con posterioridad al despacho al Comprador;
- d) daño ocasionado por falla de cualquiera de los Equipos suministrados que no se encuentren en garantía, o por cualquier hardware o software no suministrado por Honeywell;
- e) uso de piezas pirateadas o de recambio que no sean fabricadas o aprobadas por Honeywell para usar en Equipos fabricados por Honeywell; o
- f) equipos que se consuman normalmente en la operación funcionamiento o que tengan una vida útil inherentemente menor que el período de garantía de arriba, incluyendo, pero no limitado a, consumibles (por ejemplo, flashes, luces, baterías, capacitores de almacenamiento).

11.5 Limitaciones. ESTAS GARANTÍAS SON ÚNICAS Y EXCLUYEN TODA OTRA GARANTÍA, YA SEA ESCRITA, EXPLÍCITA, IMPLÍCITA, LEGAL, O CUALQUIERA OTRA, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS TÁCITAS DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN PARA PROPÓSITOS PARTICULARES. EN NINGÚN CASO HONEYWELL SERÁ RESPONSIBLE POR DAÑO EMERGENTE O LUCRO CESANTE, O POR DAÑOS INDIRECTOS O DAÑO MORAL, AUNQUE HAYA SIDO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. NINGUNA PRÓRROGA DE ESTA GARANTÍA SERA VINCULANTE PARA HONEYWELL A MENOS QUE SEA ESTABLECIDA POR ESCRITO Y FIRMADA POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE HONEYWELL.

12. INDEMNIZACIÓN POR INFRACCIÓN A PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

12.1 Honeywell defenderá al Comprador en cualquier juicio en la medida que se base en un reclamo de que los Equipos o Software Autorizado, despachados por Honeywell, infringen una patente o derecho de autor válido en los Estados Unidos de América, e indemnizará al comprador respecto de cualquiera sentencia definitiva y de término en contra de éste, siempre que el Comprador notifique a Honeywell en la oportunidad en que se inicie el reclamo del tercero y de exclusiva y total autoridad, información y asistencia (a expensas de Honeywell) para la defensa y de la demanda. Honeywell no será responsable de ningún acuerdo o avenimiento alcanzado sin el consentimiento de Honeywell.

12.2 Honeywell no tendrá ninguna obligación con respecto a: (a) Equipos o Software Autorizado proporcionado de acuerdo con los diseños, planos o especificaciones industriales del Comprador; (b) Equipos o Software Autorizado usados para propósitos diferentes que los normales; (c) demandas de infracción como resultado de combinar cualquier Equipo o Software Autorizado entregado bajo este instrumento con cualquier artículo no entregado por Honeywell; (d) uso de una versión de los Equipos o Software Autorizado diferentes a la última versión lanzada por Honeywell; o (e) cualquier modificación de los Equipos o Software Autorizado diferente a alguna modificación realizada por Honeywell.

12.3 Además, el Comprador acuerda indemnizar y defender a Honeywell en el mismo grado y sujeto a las mismas restricciones estipuladas en las obligaciones de Honeywell con el Comprador estipuladas en esta sección "Indemnizaciones por Infracción de Patente y Derechos de Autor" respecto de cualquier juicio contra Honeywell basada en una demanda de infracción que sea consecuencia o se relacione con los casos referidos en las letras (a), (b), (c), (d) o (e) del párrafo precedente.

12.4 Debido a que Honeywell tiene el control exclusivo para resolver demandas de infracción bajo el presente documento, en ningún caso Honeywell será responsable por los costos y honorarios del abogado del Comprador.

12.5 Si una demanda es presentada o si Honeywell estima que existe una probabilidad de demanda, Honeywell podrá, a su criterio, y por cuenta propia, (i) obtener para el Comprador el derecho para continuar usando los Equipos o Software Autorizado; (ii) reemplazar o modificar los Equipos o Software Autorizado para transformarlos en equipos no infractores; o (iii) aceptar devolver los Equipos infractores o terminar la licencia del Comprador para usar el Software Autorizado infractor y conceder al Comprador un crédito por el precio de la compra o cuota de la licencia pagada por dichos Equipos o Software Autorizado, menos una depreciación razonable por uso, daño, y obsolescencia. Además, Honeywell podrá dejar de enviar Equipos infractores o Software Autorizado sin infringir este Acuerdo.

12.6 Cualquier obligación de Honeywell bajo esta sección "Indemnizaciones por Infracción de Patente y Derechos de Autor" está sujeta a las disposiciones de la sección "Limitaciones de Obligación" de este Acuerdo.

12.7 Esta sección "Indemnizaciones por Infracción de Patente y Derechos de Autor" contiene la obligación total de Honeywell y los derechos únicos y exclusivos del Comprador con respecto a cualquier demanda de infracción. Por el presente instrumento se renuncia a toda garantía respecto de infracciones de cualquier derecho de propiedad intelectual, establecido en la ley, sea expreso o implícito.

13. INDEMNIZACIÓN

Cada parte indemnizará, defenderá, y mantendrá a la otra libre de responsabilidad contra demandas de terceros (incluyendo, sin limitación, a los empleados de las partes) por daño personal, muerte o, daños a la propiedad causado solamente por su negligencia en el cumplimiento de este Acuerdo. Las obligaciones del indemnizador bajo esta Cláusula están condicionadas a la recepción de aviso oportuno de la demanda por la parte indemnizada. El indemnizador tendrá derecho a controlar exclusivamente la defensa. Por cuenta del indemnizador, la parte indemnizada proporcionará asistencia razonable en la defensa de la demanda incluyendo, entre otras gestiones la presentación oportuna al indemnizador de toda información pertinente en su poder o control. Atendido que el indemnizador proporcionará la defensa, el indemnizador no será responsable por los honorarios o costos del abogado de la parte indemnizada. La parte indemnizada podrá participar en la defensa, pero en ningún caso el indemnizador será responsable por los costos u honorarios del abogado de la parte indemnizada. La parte indemnizada no podrá suscribir acuerdo alguno de liquidación, asumir obligación alguna ni hacer concesiones sin la previa autorización escrita del indemnizador, la que no podrá ser arbitrariamente denegada.

14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN NINGÚN CASO HONEYWELL SERÁ RESPONSABLE POR DAÑO EMERGENTE O LUCRO CESANTE, DAÑO INDIRECTO, PÉRDIDA DE INGRESOS O PÉRDIDA DE USO, AÚN CUANDO HONEYWELL HAYA SIDO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE DICHA DAÑOS. LA OBLIGACIÓN DE HONEYWELL DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN EL VALOR QUE RESULTE MENOR ENTRE LA CANTIDAD PAGADA POR EL COMPRADOR A HONEYWELL Y EL PRECIO DEL CONTRATO POR EL PRODUCTO O SERVICIO ESPECÍFICO QUE ORIGINE LA CONTRAVENCIÓN. EN CUANTO LO PERMITA LA LEY APLICABLE, ESTAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES SE APLICARÁN YA SEA SI LA OBLIGACIÓN SE ORIGINA A PARTIR DE LA CONTRAVENCIÓN DE ESTE ACUERDO, O COMO CONSECUENCIA DE LA INFRACCIÓN DE UNA GARANTÍA LEGAL, O BIEN, SOBRE LA BASE DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, LEGAL O CUALQUIERA OTRA.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"Información Confidencial" significa: 1) cualquier información, datos técnicos o know-how en cualquier forma, incluyendo, entre otros, la información documentada, información leída o interpretada a través

de máquinas, información contenida en componentes físicos, carátulas e ilustraciones, que sean claramente identificadas como confidenciales, de propiedad o secreto comercial, 2) negocios relacionados, entre otros, con la asignación de precios, fabricación, o comercialización, 3) los términos y condiciones de cualquier acuerdo propuesto o real entre las partes, 4) el negocio, políticas o prácticas de cualquiera de las partes, y 5) la información de otros que es recibida por cualquiera de las partes bajo obligación de confidencialidad.

La Parte receptora deberá mantener cada ítem de Información Confidencial así recibida bajo términos de confidencialidad y nunca deberá divulgarla, salvo en cuanto se permita en este Acuerdo, por un período de diez (10) años a partir de la fecha de divulgación. La Parte receptora deberá proteger la Información Confidencial usando el mismo grado de cuidado que usa para proteger su propia Información Confidencial y en ningún caso menor que un grado razonable cuidado. Ninguna de las Partes será responsable por uso o divulgación inadvertida, siempre que al descubrirse dicho uso o divulgación inadvertida, la Parte receptora notifique inmediatamente a la Parte divulgadora, y haga todo el esfuerzo posible por prevenir cualquier uso o divulgación inadvertida adicional.

La Parte receptora no tendrá la obligación de proteger la información respecto de la cual conste por escrito que ha sido: (a) Desarrollada por la Parte receptora independientemente de la Divulgación de Información Confidencial de la otra Parte; (b) Legítimamente obtenida de un tercero sin limitación para la Parte receptora; (c) Puesta a disposición del público sin infracción ni negligencia por la Parte receptora; (d) Difundida a terceros sin limitaciones por la Parte divulgadora; (e) Conocida por la Parte receptora al momento de la divulgación, sin obligación de proteger la información; (f) Divulgada por la Parte receptora con previa autorización escrita de la Parte divulgadora.

La Parte receptora sólo podrá divulgar la Información Confidencial únicamente a sus empleados y trabajadores a contrata que tengan "necesidad de informarse" con respecto al propósito de la comunicación de la información. La Parte receptora deberá garantizar que cada uno de dichos empleados o trabajadores a contrata este consciente de este Acuerdo y haya firmado un acuerdo que le imponga obligaciones de confidencialidad no menos estrictas que aquellas impuestas a la Parte receptora bajo este Acuerdo. Si es autorizada por escrito por la Parte divulgadora, la Parte receptora podrá divulgar la Información Confidencial de la Parte divulgadora a un tercero, siempre que:

a. La Parte receptora requiera que el tercero suscriba un acuerdo de confidencialidad con términos y condiciones no menos estrictos que aquéllos aplicados a la Parte receptora bajo este Acuerdo; y

b. Dicho acuerdo suscrito sea proporcionado a la Parte divulgadora antes de divulgar cualquier Información Confidencial.

La Información Confidencial permanecerá de propiedad de la Parte divulgadora.

A petición escrita de la Parte divulgadora, la Parte receptora se obliga a devolver la Información Confidencial divulgada y todas las copias de ésta a la Parte divulgadora, o destruir la Información Confidencial divulgada y proporcionar un certificado escrito de destrucción a la Parte divulgadora.

Los términos y condiciones de esta cláusula de "Información Confidencial" sobreviven a la expiración o término de este Acuerdo.

16. CUMPLIMIENTO DE LEYES

16.1 El Comprador es responsable por el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones de importación. El Comprador obtendrá las aprobaciones y licencias de importación, exportación, reexportación requeridas para los productos, transferencias, servicios y datos técnicos entregados y retendrá la documentación para apoyar el cumplimiento de aquellas leyes y regulaciones.

Honeywell no será responsable ante el Comprador si no proporciona los productos, servicios, transferencias o datos técnicos, si ello es el resultado de acciones gubernamentales que incidan en la capacidad de Honeywell para el cumplimiento, incluyendo:

(1) el no otorgamiento o la cancelación de licencias de exportación o de reexportación;

(2) cualquier interpretación posterior de la ley o regulaciones aplicables de importación, transferencia o exportación después de la fecha de cualquier orden o compromiso, que tenga un efecto relevante adverso en el cumplimiento de Honeywell; o

(3) Retrasos debido al incumplimiento del Comprador respecto de las leyes y regulaciones de importación, exportación, transferencia, o reexportación.

16.2 El Comprador no venderá, transferirá, exportará ni reexportará productos de Honeywell, servicios o datos técnicos para uso en actividades que involucren el diseño, desarrollo, producción, uso o acumulación de armas o proyectiles nucleares, químicos o biológicos, ni usar productos de Honeywell, servicios o datos técnicos en cualquier establecimiento que esté involucrado en actividades relacionadas con dichas armas o proyectiles. Además, los productos de Honeywell, los servicios o datos técnicos no podrán ser usados en relación con actividades que involucren la fisión o fusión nuclear, o cualquier uso o manejo de cualquier material nuclear hasta que el Comprador, sin cargo alguno para

Honeywell, tenga cobertura de seguros, indemnizaciones, y renunciaciones de derechos, recursos o subrogaciones, que sean aceptables para Honeywell y adecuados en la opinión de Honeywell para proteger a Honeywell contra cualquier tipo de responsabilidad.

17. CAMBIOS

El Comprador podrá emitir una orden de cambio por escrito para solicitar cambios dentro del alcance del Acuerdo. Dichas peticiones estarán sujetas a la aceptación por parte de Honeywell. Honeywell informará al Comprador si el cambio causará un aumento en los costos de Honeywell o en el tiempo requerido para su cumplimiento. El cambio se hará efectivo, y Honeywell comenzará el cumplimiento, al momento de suscribir una modificación del contrato. A menos que se acuerde de otro modo por escrito, al momento de dar cumplimiento a la orden de cambio Honeywell tendrá derecho a facturar al Comprador los costos del cambio, aun cuando Honeywell acuerde proceder con el cambio antes de suscribir una modificación al contrato.

18. DOCUMENTACIÓN

A menos que expresamente se anote de otro modo en una Orden, los tipos y cantidades de documentación que Honeywell debe proporcionar serán, los especificados en la propuesta de Honeywell, toda la documentación se escribirá en idioma inglés. Si la Orden contiene la aprobación del Comprador de los dibujos de Honeywell, Honeywell permitirá una revisión a cada presentación de dibujos sin costos adicionales, siempre que la revisión solicitada por el Comprador no altere el alcance del Trabajo a ser realizado. Las copias o revisión de la documentación proporcionada por Honeywell sobre las cantidades permitidas precedentemente podrán tener un cargo adicional.

19. CANCELACIÓN

El Comprador podrá poner término a una Orden en su totalidad o en parte en cualquier momento, con un aviso por escrito con 30 días de anticipación a Honeywell especificado la porción de la Orden afectada, y la fecha en que dicho término se hará efectivo. En caso de cualquier término, el Comprador pagará a Honeywell todos los Trabajos realizados a la fecha de la cancelación, una utilidad razonable, y los gastos razonables en que Honeywell hubiere incurrido como resultado de dicho término.

20. TRABAJOS EN EL SITIO DEL COMPRADOR

20.1 Alcance. A menos que específicamente se acuerde lo contrario en la Orden, Honeywell no será responsable por la instalación, puesta en marcha, puesta en servicio o mantenimiento de los Equipos.

20.2 Funcionamiento de los Equipos. El personal de Honeywell no está autorizado para realizar trabajo en los Equipos en funcionamiento. Si, a petición del Comprador, el personal de Honeywell realiza ajustes a los Equipos o Software mientras dichos Equipos están en funcionamiento y en proceso activo, el Comprador deberá indemnizar y mantener sin responsabilidad a Honeywell respecto de todos y cada uno de los costos asociados a cualquier daño o muerte a personas o daños a la propiedad que resulte de éste.

20.3 Acceso a empleados. Cuando los servicios deban llevarse a cabo en un sitio del Comprador ubicado fuera de los Estados Unidos, el Comprador deberá obtener todas las autorizaciones aplicables, visas u otras aprobaciones gubernamentales necesarias para que los empleados de Honeywell presten los servicios. La obligación de Honeywell de cumplir con la prestación de dichos servicios estará en todo momento sujeta a la evaluación de Honeywell que la región es suficientemente estable para garantizar la seguridad del personal de Honeywell antes y durante el período en que se prestan los servicios.

21. AVISOS

Todo Aviso entre las Partes con relación al cumplimiento o administración de este Acuerdo se hará por escrito y, si es al Comprador, deberá dirigirse al representante autorizado del Comprador; y, si es a Honeywell, deberá remitir al representante autorizado de Honeywell. Todos los Avisos requeridos bajo este Acuerdo se efectuarán por escrito y se considerarán recibidos:

1. dos (2) días corridos contados después de ser enviados por correo certificado, con petición de recibo y franqueo prepago; o

2. un (1) día hábil después de depositarlo para entrega el próximo día a un carrier comercial nocturno siempre que el transportista obtenga una comprobación escrita de recibo de la Parte receptora; o

3. En cuanto sean entregados personalmente en:

A Honeywell: Honeywell International Inc.

[Insertar Dirección Física - Línea 1]

[Insertar Dirección Física - Línea 2]

[Insertar Dirección Física - Línea 3]

Cargo: [Insertar nombre de Persona de Contacto]

Dirección e-mail: [Insertar dirección e-mail]

Teléfono: [Insertar Número de Teléfono]

Nota: Para notificaciones legales requeridas por este Acuerdo, por favor enviar una copia a:

Honeywell International Inc.

Honeywell Process Solutions

2500 West Union Hills Drive

Phoenix, AZ 85027-5139,

Atención: Fiscal General

Al Comprador: *[Insertar Nombre de Empresa que*

Compra]

[Insertar Dirección Física - Línea 1]

[Insertar Dirección Física - Línea 2]

[Insertar Dirección Física - Línea 3]

Cargo: [Insertar nombre de Persona de Contacto]

Dirección e-mail: [Insertar dirección e-mail]

Teléfono [Insertar Número de Teléfono]

22. DIVISIBILIDAD

En caso de determinarse que cualquier disposición de este Acuerdo es ilegal, no válida o inaplicable, la validez y aplicación de las disposiciones restantes de este Acuerdo no se verá afectada y, en lugar de dicha disposición ilegal, inválida, o inaplicable, se agregará como parte de este Acuerdo una o más disposiciones con términos similares que sean legales, válidos y aplicables bajo la ley pertinente.

23. RENUNUCIA DE DERECHOS

Si cualquiera de las partes no ejerce en algún momento alguna de las disposiciones de este acuerdo, esto no será considerado como una renuncia permanente de derechos o de las disposiciones de éste instrumento, y dicha falta de ejercicio no perjudicará el derecho de aquella parte para alguna acción futura para hacer cumplir alguna de las disposiciones.

24. COMPENSACIÓN

El Comprador no compensará montos facturados por Honeywell, o cualquier porción de ellos, contra sumas adeudadas o que puedan adeudarse por Honeywell, su empresa matriz, filiales o sociedades o personas relacionadas.

25. LEY APLICABLE Y FORO

Este Acuerdo se regirá por las leyes de Chile, independientemente de conflictos de principios legales. Honeywell y el Comprador acuerdan expresamente excluir de este Acuerdo la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Productos de 1980, y cualquiera de sus normas complementarios o que lo reemplacen. Los tribunales ordinarios de Santiago de Chile tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier controversia que surja de este instrumento o se encuentre relacionada con este Acuerdo.

26. CESIÓN

Ninguna de las Partes cederá alguno de los derechos u obligaciones bajo este Acuerdo sin la previa autorización escrita de la otra Parte, la que no será injustificadamente denegada. Cualquiera de las Partes podrá ceder este Acuerdo en la medida en que sea parte de una venta o transferencia de todos o sustancialmente todos los activos del negocio que le

pertenece. Cualquier acción para ceder o delegar en infracción de esta cláusula será nula y no surtirá efecto alguno.

27. SUPERVIVENCIA

Todas las disposiciones de este Acuerdo y cualquier Orden que por su naturaleza se deba aplicar más allá del plazo de esta Orden permanecerá vigente después de la aceptación y cumplimiento completo de la Orden, incluyendo pero no limitándola a las siguientes cláusulas en estos términos y condiciones:

1. DEFINICIONES
3. ÓRDENES
5. TÉRMINOS DE PAGO
6. IMPUESTOS
8. DEMORAS
11. GARANTÍAS
12. INDEMNIZACIÓN POR INFRACCIÓN A PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR
13. INDEMNIZACIÓN
14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD
15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
16. CUMPLIMIENTO DE LEYES
25. LEY APLICABLE Y FORO
27. SUPERVIVENCIA

Honeywell Process Solutions

Commercial Sales

Versión EE.UU.

Revisión 3 de enero de 2004

33513